

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 treinta de enero del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 04 cuatro, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y el Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos** del día de hoy **30 treinta de enero de 2025 dos mil veinticinco**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:

"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted los Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados, Víctor Nicolás Juárez Aguilar y Gerardo Muñoz Rodríguez. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen." - - - - -

- - - - - **LISTADO DE ASUNTOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

1. *Proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/121/2024**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**.*
2. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/140/2024**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**.*
3. *Proyecto de admisión con medidas cautelares del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/02/2025**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**.*
4. *Proyecto de resolución de los **Recursos de Revisión** con números de expedientes **TESLP/RR/01/2025** y **TESLP/RR/03/2025**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

5. *Proyecto de acuerdo plenario en cumplimiento a la ejecutoria de Sala Monterrey derivada del expediente **SM-JE/303/2024** y **SM-JE-304/2024**, derivado del expediente **TESLP/JDC/94/2024** del índice de este Tribunal, que propone el Secretario de en funciones de **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**.*

6. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente del **TESLP/JDC/03/2025**, que propone la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**.*

7. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/04/2025**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**.*

8. *Proyecto de resolución con número de expediente del **TESLP/RR/02/2025**, que propone el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias. A nuestra consideración, la lista de asuntos Magistrados, si están de acuerdo con la misma, favor de manifestarlo en votación económica. (la propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y los Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados Víctor Nicolás Juárez Aguilar y Gerard Muñoz Rodríguez levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Gracias, Secretario por favor haga constar el resultado de la votación.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:

"Claro que sí Magistrada, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/121/2024** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de

Presidenta: " Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del primero de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario **del Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/121/2024**. Está a cargo de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz.

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de

Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: “Muchas gracias Magistrada Presidenta, se dará cuenta por conducto del Maestro Francisco Ponce Muñiz.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de

Presidenta: “Adelante Secretario.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con

su autorización Presidenta, se da cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** 121/2024 listado para esta sesión.

En el proyecto **se propone declarar cumplido el Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dictado en el presente juicio** el 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, porque consta en autos que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, el día 10 diez de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro admitió a

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

trámite el medio de impugnación reencauzado, lo resolvió el 07 siete de enero de 2025 dos mil veinticinco, y notificó esta resolución a los actores al día siguiente; colmándose así la pretensión de los promoventes en el presente juicio, así como ordenado por este Tribunal en la sentencia.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración, Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No, Presidenta." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez? - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta por favor dé
lectura de los puntos de acuerdo." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Claro
que sí, los puntos de acuerdo son los siguientes:

PRIMERO. Se declara cumplido el acuerdo plenario de
reencauzamiento, en atención a los razonamientos expuestos en el
cuerpo del presente acuerdo.

SEGUNDO. En su oportunidad, archívese el expediente como
asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese.

Es la cuenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, Magistrados, a nuestra consideración los puntos de acuerdo ¿alguna intervención?."- - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "Ninguna" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, por favor Secretario proceda al engrose."- -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/140/2024** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Pasamos al segundo de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/140/2024**. Está a cargo de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, por lo que se le cede el uso de la voz." - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias Presidenta, buenas tardes, de no existir inconveniente se dará cuenta por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez: "Buenas tardes Señora Magistrada Presidenta y Señores Magistrados, con su autorización doy cuenta del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado con el número de expediente **TESLP/JDC/140/2024**, promovido por la C. **IRENE MARGARITA HERNÁNDEZ FISCAL**.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

La ponencia instructora propone el **sobreseimiento del presente juicio**, toda vez que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 78 de la Ley de Justicia, el cuál claramente precisa que el Juicio Ciudadano será procedente cuando el actor haya agotado todas las instancias previas y realizado las gestiones necesarias para ejercer su Derecho Político Electoral presuntamente violado.

En tales circunstancias, este Tribunal Electoral considera que formalmente la autoridad competente para conocer del presente juicio de la ciudadanía; es la Comisión Nacional Justicia Partidaria del PRI, dado que es improcedente y debe REENCAUZARSE a ésta porque la actora no agotó la instancia previa.

Al respecto, con el objeto de garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia partidista y a fin de evitar la posible afectación de los derechos de la parte actora o de la militancia, este Órgano Jurisdiccional considera que la aludida Comisión de Justicia, deberá resolver a la mayor brevedad, en el ámbito de sus atribuciones, garantizando en todo momento la imparcialidad de sus actuaciones y los derechos de la militancia, frente a cualquier posible afectación a su derecho de presentar medios de defensa internos, consultar los estrados o cualquier otra limitación injustificada a los derechos procesales o sustantivos de la parte actora.

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, a nuestra consideración Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?". -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, de no ser el caso, por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación respectiva." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Presidenta tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido por

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos respectivos." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:

"**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/140/2024.**

SEGUNDO. Se deshecha y se reencauza la demanda interpuesta por la actora a la Comisión Nacional de Justicia del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que tenga a bien decidir con libertad de jurisdicción lo que en derecho corresponda, conforme a lo esgrimido en el considerando 2 de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese en forma personal a la recurrente, en los domicilios proporcionados y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, a las autoridades responsables.

CUARTO. Dese cumplimiento con lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado." ----

Es la cuenta Señores Magistrados, Señora Magistrada." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos, Magistrados, ¿alguien desea intervenir?-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, en ese caso, se le pide por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/02/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Continuamos con el análisis del tercero de los asuntos, relativo al proyecto de admisión con medidas cautelares del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/02/2025**. También está a cargo de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, por lo que se le cede el uso de la voz." - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias Presidenta, en esta ocasión daremos cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretario." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez: "Buenas tardes, Señora Magistrada Presidenta y Señores Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados, con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario a dictarse en el **Juicio ciudadano TESLP/JDC/02/2025** promovido por el ciudadano **Héctor Mendizábal Pérez**.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone admitir a trámite el Juicio Ciudadano**, por considerarse que se surten los presupuestos de admisión establecidos en la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Además de lo anterior, **se propone considerar improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el actor**, ello atendiendo a que como se establece en el proyecto de acuerdo, resulta incompatible con la materia electoral, atento a que conforme al artículo 9 de la Ley de Justicia Electoral, no existe suspensión del procedimiento, por lo que, de adoptar las medidas consistentes en evitar el desempeño del cargo de los directivos locales del PAN, se conculcaría la norma antes señalada, así como también se obstaculizaría el despacho de los asuntos, al interior del partido.

Se hace notar al Pleno que el proyecto de acuerdo no contiene puntos de acuerdo o resolutivos.

Es cuenta." - - - - -

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración Señores Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?". - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, ah! discúlpeme, adelante por favor Magistrado."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Nada más para aclarar, como se expone en el proyecto, efectivamente se está proponiendo la admisión del expediente y el pronunciamiento por parte del Pleno con relación a las medidas cautelares, las cuales por los motivos que se exponen en el proyecto, están siendo negadas." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, por la precisión Señor Magistrado, ¿alguna otra intervención?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No, ninguna." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos, por favor tome la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Presidenta tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **INSTRUCCIÓN ENGROSE EXPEDIENTE** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario de Estudio y Cuenta proceda al engrose." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/RR/01/2025 y TESLP/RR/03/2025** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Proseguimos con el análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución de los **Recursos de Revisión** con números de expedientes **TESLP/RR/01/2025 y TESLP/RR/03/2025**. Está cargo de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "Muchas gracias Magistrada Presidenta, Se dará cuenta de este proyecto por conducto de la Maestra Ma. De los Ángeles González Castillo."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretaria." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. De los Ángeles González Castillo: "Con su autorización magistrada presidenta, secretarios de estudio y cuenta en funciones de magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución en los **Recursos de Revisión 01 y 03 ambos de la presente anualidad** promovidos por **Alejandro Ramírez Rodríguez en su carácter de representante del Partido verde y Alberto Rojo Zavaleta en su carácter de representante del PRI**, ambos en contra de la resolución emitida por el CEEPC de fecha quince de enero, dentro de los recursos de revocación 7, 8 y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

9 todos del 2024, misma que confirmaron la procedencia de la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional Revolución Democrática como partido político local.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone en primer lugar, decretar la acumulación de los recursos de revisión intentados por los actores, ya que de lectura de los escritos de demanda, se desprende que existe identidad en la autoridad responsable y el acto impugnado.

Ahora bien, en segundo lugar, **se propone desechar de plano** las demandas promovidas por los actores, porque se considera que, con independencia de que se actualice alguna otra causal de improcedencia, los recursos quedaron sin materia al existir un cambio de situación jurídica debido a lo siguiente:

Como se detalla en el proyecto que se pone a su consideración, se advierte que la pretensión de los actores en los Recursos de Revisión, es que se revoque la resolución del CEEPAC de fecha 15 quince de enero, con el objeto de que, se declare la improcedencia de la solicitud de registro del otrora partido político nacional PRD, como partido político local.

Al respecto, resulta un hecho notorio para este Órgano, que ya existe un pronunciamiento en relación con la pretensión principal de los recurrentes, toda vez que mediante el **Recurso de Revisión 42/2024**, del índice de este Tribunal, ya fue materia de estudio la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley de Partidos, entre otros aspectos, respecto a la solicitud de registro en cuestión.

De lo anterior, esta autoridad determinó **revocar el acuerdo del** CEEPAC por el medio del cual se otorgó el registro al partido político PRD, como partido local.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es decir, se nulificó el acuerdo que dio origen a la controversia en los **Recursos De Revocación 07, 08 y 09 ambos del 2024**, Alcanzando así los promoventes su pretensión principal en el presente Recurso de Revisión, que es dejar sin efectos la determinación por la cual se otorgó el mencionado registro, al PRD; de ahí que la controversia sobre la que tendría que emitirse un análisis ha quedado sin materia.

En ese sentido, si este Tribunal ya se pronunció respecto de la legalidad de los actos materia de la controversia Y no es viable una nueva revisión de actos que ya fueron materia de examen por este Órgano.

Además que a ningún fin práctico conduciría el estudio de la determinación del CEEPAC de fecha 15 quince de enero de los corrientes, cuando el acto de inicio ya fue privado de efectos legales.

Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?". -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No, Presidenta." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación respectiva." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor del proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, por favor dé lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretaria de Estudio y cuenta Ma. De los Ángeles González Castillo: "Doy cuenta, con su autorización de los puntos resolutivos:

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

PRIMERO. Se declara la acumulación del recurso de revisión 03/2025 al expediente relativo al **recurso de revisión 01/2025**

SEGUNDO. Se **desechan de plano** las demandas.

Notifíquese personalmente a los actores y por oficio a la autoridad responsable y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Es cuenta." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, a nuestra consideración los puntos resolutivos Magistrados, ¿alguien desea intervenir?" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretaria por favor proceda al engrose." - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/94/2024** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Continuamos con el análisis del **quinto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria de Sala Monterrey en el expediente **SM-JE/303/2024 y SM-JE-304/2024**, derivado del expediente **TESLP/JDC/94/2024** del índice de este Tribunal. Como también está a cargo de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado **Gerardo Muñoz Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: “Gracias Magistrada Presidenta, en esta oportunidad dará cuenta por conducto del Maestro Francisco Ponce Muñoz.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretario.”

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñoz: "Con su autorización Presidenta, se da cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano 94/2024** listado para esta sesión.

En el presente asunto, este Tribunal local por sentencia de 23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, ordenó al Congreso local culminar en un plazo de tres meses el proceso de dictaminación de la iniciativa de turno 3763, que presentaron las actoras el 01 de junio de 2023, para la reforma de diversos artículos del Código Penal del Estado, así como una adición a dos artículos de la Ley de Salud del Estado, con el objeto de establecer la interrupción legal del embarazo.

Posteriormente, el 28 veintiocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, **se había declarado cumplida dicha sentencia** debido a que el Congreso aprobó el decreto de reforma a los artículos 148, 149 y 150 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de noviembre de 2024; sin embargo, dicha determinación fue revocada por la Sala Regional Monterrey en el **Juicio de la Ciudadanía SM-JE-303/2024 y SM-JE-304/2024 ACUMULADOS** y se vinculó a esta autoridad jurisdiccional local para emitir una nueva determinación bajo los lineamientos establecidos en la ejecutoria federal.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional, en el proyecto de resolución se propone declarar

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

parcialmente cumplida la sentencia de fecha el 23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, porque aun cuando el Congreso local, a propuesta de la Comisión de Justicia, aprobó con algunas modificaciones la reforma a los artículos 148, 149 y 150 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

Lo cierto es que al día de hoy, no existe constancia de que la diversa Comisión de Salud y Asistencia Social haya emitido el dictamen legislativo respectivo, en relación con la iniciativa referente a adicionar los artículos 58 BIS y 58 TER, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; Lo cual, también forma parte del cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio.

En relatadas consideraciones, lo procedente es tener al Congreso por **cumpliendo de manera parcial** la sentencia de 23 de agosto de 2024, y en consecuencia, se propone **requerirlo** para que culmine totalmente el proceso de dictaminación de la **iniciativa turno 3763 en un plazo de quince días hábiles**, contados a partir de la notificación.

Concretamente, para que obligue a la Comisión de Salud y Asistencia Social a emitir un dictamen respectivo en relación con la iniciativa referente a adicionar los artículos 58 BIS y 58 TER, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí y proponga al Pleno de ese órgano legislativo, lo que en derecho corresponda; e informe lo conducente a este Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a nuestra consideración Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?". - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación correspondiente." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí, con su autorización Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido por favor al Secretario dé lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretario de Estudio y cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Se declara el **cumplimiento parcial** de la sentencia de fecha **23 veintitrés de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.**

SEGUNDO. Se **requiere** al Congreso local por **el cumplimiento total de la referida sentencia**, en los términos indicados en el capítulo de efectos del presente acuerdo.

TERCERO. Se **informa** a la Sala Regional el dictado del presente acuerdo, en **cumplimiento** a lo ordenado dentro de la ejecutoria **SM-JE-303/2024 y SM-JE-304/2024 ACUMULADOS.**

CUARTO. Notifíquese.

Es la cuenta."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a nuestra consideración los puntos de acuerdo Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?"-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, por favor proceda al engrose."

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/03/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Continuamos con el análisis del **sexto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/03/2025**. Como está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le cede el uso de la voz a la Secretaria Sanjuana Jaramillo Jante. Adelante Secretaria por favor." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Buenas tardes Magistrada Presidenta, Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados, con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar la cuenta del **Juicio TESLP/JDC/03/2025**, promovido por **Luis Miguel Pérez Arguelles**."

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone declarar improcedente y desechar de plano la demanda.**

Con independencia de la existencia de alguna otra causa de improcedencia, este Tribunal Electoral considera que este Juicio debe desecharse al actualizarse una causal de improcedencia

El artículo 15 fracción II, de la Ley de Justicia Electoral establece que los medios de impugnación serán improcedentes cuando no contengan nombre y firma autógrafa de quien los promueva.

En el presente caso la demanda carece de firma autógrafa, por ende, no existe certeza sobre la voluntad del impugnante para controvertir un acto de autoridad, por consiguiente, debe **desecharse de plano la demanda**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, está a nuestra consideración, Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?". - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No Magistrada." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No, Presidenta." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?". - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez?". - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Gracias Secretario, por favor dé lectura de los puntos
resolutivos." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante: "Con
su autorización, por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO: Es improcedente el juicio y se **desecha de plano la
demanda.**

NOTIFÍQUESE en términos de Ley.

Son los puntos resolutivos." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Gracias, ¿alguna intervención Señores
Magistrados?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez:** "Ninguna." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Ninguna." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Gracias, Secretaria por favor proceda al engrose." -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/04/2025** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Continuamos con el análisis del **séptimo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/04/2025**. También está a cargo de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones **Gerardo Muñoz Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "Gracias Magistrada Presidenta, nuevamente se dará cuenta de este asunto por conducto del Maestro Francisco Ponce Muñiz." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretario." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Se da cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano 04/2025** listado para esta sesión.

En el presente asunto, se controvierte la Convocatoria pública y abierta emitida por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, a los profesionales del derecho que deseen participar en el Proceso de Evaluación y Selección de las personas que serán postuladas por el Poder Judicial del Estado, a fin de contender en la **Elección Extraordinaria 2025**, de quienes ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Concretamente, se cuestiona la regularidad constitucional y legal de las bases QUINTA, inciso IX, y SEXTA, inciso III, de la Convocatoria impugnada, por las que se establece que son inelegibles las personas que se encuentran participando en el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, convocado por los Poderes Ejecutivo, Judicial o Legislativo a nivel federal.

En el proyecto **se propone inaplicar al caso concreto la referida restricción**, debido a que ésta no se encuentra prevista en la Constitución local ni tampoco en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; y conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, de la Constitución Federal, 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 23 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solo una Ley y no cualquier otra norma puede establecer las calidades, condiciones, requisitos y restricciones para regular el ejercicio de los derechos y oportunidades de naturaleza político-electoral.

En ese sentido, la Convocatoria impugnada constituye un acto materialmente administrativo cuya validez está sujeta a los principios de subordinación jerárquica y reserva de ley, porque el Comité Evaluador del Poder Legislativo no es un órgano con atribuciones legislativas, sino más bien, un órgano técnico temporal de naturaleza administrativa, creado *ex profeso* para la revisión y evaluación de los perfiles de los aspirantes, y la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Constitución y en la Ley.

Por tanto, la creación de un requisito adicional de elegibilidad en la Convocatoria, como la impugnada en el presente caso, escapa de la facultad reglamentaria del Comité de Evaluación y, por ende, **debe inaplicarse** por constituir una violación al principio de legalidad que rige la materia.

Sin que sea obstáculo para concluir lo anterior, lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

en el mismo proceso electoral; y tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, de los municipios o del Distrito Federal.

Ello, porque como se razona en el proyecto, **la prohibición de un registro simultáneo no es un requisito de elegibilidad**, en tanto no atañe a las cualidades inherentes de la persona, por lo que fue incorrecto que el Comité de Evaluación considerara lo contrario en la redacción de las bases controvertidas.

En todo caso, tal previsión sólo dispone una condicionante para que una persona pueda obtener y conservar su registro como candidato; y conforme a las reglas que rigen el procedimiento electivo en estudio, en la etapa de convocatoria y postulación, tal situación sólo ocurrirá en la subetapa de integración de la Lista final de duplas, que habrá de enviar dicho Comité al CEEPAC para su registro.

En mérito de lo anterior, para restituir al actor en el goce de su derecho político-electoral vulnerado, se propone:

a) Inaplicar, al caso concreto, las porciones normativas de las bases QUINTA, inciso IX, y SEXTA, inciso III, de la Convocatoria impugnada, relativas a exigir como requisito de elegibilidad el *“no encontrarse participando en el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, convocado por los Poderes Ejecutivo, Judicial o Legislativo a nivel federal”*; porque tal restricción no se encuentra prevista en la Constitución local ni en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, se propone,

b) Vincular al Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para que en el proceso de elección extraordinaria 2025 en curso no exija al actor Sergio

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Iván García Badillo la carta bajo protesta de decir verdad en la que haga constar que: *“no se encuentra participando en el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, convocado por los Poderes Legislativo, Judicial o Legislativo federales”*; y, en su caso, no considere tal supuesto como causa de no elegibilidad de éste.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Comité de Evaluación de verificar la restricción prevista en el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al momento de conformar la Lista Final de Duplas prevista en la base Décima Segunda de la Convocatoria impugnada, para efectos del registro de las candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado ante el CEEPAC.

Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, está a nuestra consideración Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No Magistrada." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No, Presidenta." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Presidenta tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez?" - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, por favor dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente medios de impugnación.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SEGUNDO. Se **inaplica, al caso concreto,** las porciones normativas de las bases QUINTA, inciso IX, y SEXTA, inciso III, de la Convocatoria impugnada, relativas a exigir como requisito de elegibilidad el *“no encontrarse participando en el proceso de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, convocado por los Poderes Ejecutivo, Judicial o Legislativo a nivel federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.”* Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando 04, y para los efectos precisados en el considerando 05 de la presente resolución.

CUARTO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3° fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 06 de la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese

Es la cuenta."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No, Magistrada, gracias."-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No, Presidenta."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario por favor proceda al engrose." -

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/RR/02/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Finalizamos con el análisis del **octavo** de los asuntos, relativo al proyecto resolución del **Recurso de Revisión** con número de expediente del **TESLP/RR/02/2025**. Está a cargo de la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, por lo que se le cede el uso de la voz." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Gracias Presidenta, daremos cuenta por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Adelante Secretaria." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez: "Señora Magistrada Presidenta, Señores Magistrados, con su venia procedo a dar cuenta del **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. Iván Carlo Agundis Tinajero**.

Este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí considera que, con independencia de que pudiera actualizarse alguna otra causal de improcedencia, **se debe desechar de plano la demanda** interpuesta por el C. Iván Carlo Agundis Tinajero porque se actualiza un cambio de situación jurídica que deja sin materia el objeto de controversia, ello en razón de que existe un pronunciamiento de este Tribunal de fecha 23 veintitrés de enero de 2025 dos mil veinticinco, relativo a la revocación del **Acuerdo CG/2024/NOV/352** emitido por la el Consejo General del CEEPAC, toda vez que en la sentencia dictada por el pleno dentro del Juicio

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de revisión **TESLP/RR/42/2024 resolvió revocar** el citado acuerdo por el cual el CEEPAC declaraba procedente el registro como partido local al Partido de la Revolución Democrática, por tanto al cambiar la situación jurídica de dicho partido es que se torna improcedente la causa de pedir de la parte actora.

Es la cuenta Señora Magistrada Presidenta, Señores Magistrados."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración Señores Magistrados, si alguien desea intervenir." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "Sin intervención Presidenta." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Sin intervención Presidenta." --

----- **VOTACIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez?. -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez:** "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Gracias Secretario, por favor apóyenos con los
puntos resolutivos." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:
"PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para conocer
del presente **Juicio de Revisión TESLP/RR/02/2025.**

SEGUNDO. Se deshecha de plano la demanda.

TERCERO. Notifíquese en forma personal al recurrente, en el
domicilio proporcionado en su escrito inicial; y mediante oficio
adjuntando copia certificada de la presente resolución, a la
autoridad responsable.

CUARTO. Dese cumplimiento con lo ordenado en la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

QUINTO. En su oportunidad, Archívese el asunto como legal y
definitivamente concluido.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrados, si alguien desea intervenir." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "De mi parte no, Magistrada." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, Secretaria por favor proceda al engrose." - -

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos, informe a este Pleno si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar sesión, dándose por concluida las 13:05 trece horas con cinco minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, buenas tardes." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 04
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO**

**MAESTRO GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 04 cuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 treinta de enero del 2025 dos mil veinticinco.